Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **UNION MARITAL DE HECHO**
Radicación **41001-31-10-001-2019-00274- 00**
Demandante **ANA YIBIZ CORTES QUEVEDO**
Demandado **LUIS GONZALO BARRERA PUENTES**

Neiva, Diecisiete (17) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

Sería el caso continuar con el presente proceso sino fuera porque se hace necesario poner en conocimiento de la parte accionada la documentación arrimada por la parte actora, consistente en los mecanismos extraprocesales mediante los cuales se fijó cuota alimentaria a cargo del señor LUIS GONZALO BARRERA PUENTES, a favor de los hijos concebidos en común con la señora ANA YIBIZ CORTES QUEVEDO.

En ese orden de ideas, el Despacho corre traslado a la parte actora de las referidas piezas procesales para que en el término de cinco (5) días se pronuncien sobre las mismas.

Como corolario de lo expuesto se aplaza la audiencia programada para el 20 de abril del presente año a las 3:00 pm y una vez se surta el referido traslado de los citados documentos se fijará nueva fecha para realizar dicho acto procesal.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO
Jueza